

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4 1 2 8** DE 2013

"Por la cual se asigna numeración a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A."

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, deberá administrar los Planes Técnicos Básicos.

Que los Artículos 5 y 6 del antes citado Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT, hoy CRC, asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, y en ese sentido establece el artículo 7

que para efectos de solicitar recursos de numeración, el operador solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la misma, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página www.siust.gov.co.

Que la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de numeración, mediante el oficio número 201370378 del 15 de febrero de 2013, en la que solicita numeración para los municipios de Quimbaya, Montenegro y La Tebaida en el Departamento de Quindío.

Que mediante comunicación de radicación externa 201351345, la CRCR solicitó complementación de la información enviada por la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.**, la cual fue enviada por el proveedor mediante radicado 201330864 del 19 de marzo de 2013.

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la solicitud presentada cumplía con todos los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.
2. Que la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.** remitió el último reporte de implementación y previsión de numeración, establecido en el artículo 14 de la Resolución CRT 1940 de 2008.
3. Que de conformidad con lo reportado en la solicitud y en el mapa de recursos de identificación que administra la CRC, la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.** no tiene a la fecha numeración asignada de la misma clase en los municipios donde se solicita la asignación de numeración.

Que habiendo revisado los documentos que acompañan la solicitud, la CRC considera procedente la asignación de recurso a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.**, pero aproximando la cantidad conforme a lo necesario para el primer año según lo contemplado en el estudio de demanda presentado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.7 del artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar 900 números a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.** dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 6
300 números en el municipio de Quimbaya - Quindío
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 7526000 al 7526299.

- 300 números en el municipio de Montenegro - Quindío
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 7533000 al 7533299.

- 300 números en el municipio de La Tebaida - Quindío
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 7539000 al 7539299.

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los **0 1 ABR 2013**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201370378, 201330864

Fecha: Enero 20/03/2013

Revisado por: Ricardo Ospina - Coordinador de Atención al Cliente

Elaborado por: Miguel Andrés Durán

COORDINACIÓN EJECUTIVA

BOGOTÁ, D.C. Abril 10/2013 1:57PM se

presentó personalmente al Sr. Diana Marcela
Herrera Ochoa 52.917.299

ciudadana, quien se encuentra Apod.

se notificó el contenido de la resolución 4128

EL NOTIFICADO

Diana Marcela Herrera O.

LA COORDINACIÓN EJECUTIVA

701120017

